



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias, del Servicio de Salud de Castilla y León.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 26 de octubre de 2009, («B.O.C y L.» n.º 214 de 9 de noviembre), se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Emergencias, del Servicio de Salud de Castilla y León y se aprobó y publicó la relación complementaria de aspirantes que superaban el proceso selectivo y se ofertaban las vacantes restantes. En el punto cuarto de la misma figuraba, en la relación complementaria, como aspirantes que habían superado el proceso selectivo D.<sup>a</sup> NURIA GARCÍA LÓPEZ y D. CÉSAR CORTIJO GONZÁLEZ.

La mencionada Resolución establece que, una vez comprobado que los aspirantes han presentado la documentación requerida en el plazo concedido así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá al nombramiento de D.<sup>a</sup> NURIA GARCÍA LÓPEZ y D. CÉSAR CORTIJO GONZÁLEZ como personal estatutario fijo, en la categoría mencionada con destino definitivo en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León.

A la vista de lo indicado, y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en el punto cuarto de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 26 de octubre de 2009, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hayan acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación del correspondiente destino.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

#### RESUELVE:

*Primero.*– Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias, del Servicio de Salud de Castilla y León a D.<sup>a</sup> NURIA GARCÍA LÓPEZ, con

D.N.I n.º 44430759A y a D. CÉSAR CORTIJO GONZÁLEZ, con D.N.I, n.º 12756410N, con destino en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León.

*Segundo.*– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León, C/ García Morato s/n – 47006 Valladolid.

Los aspirantes nombrados perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no tomasen posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

*Tercero.*– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si los interesados vinieren realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

*Cuarto.*– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 29 de enero de 2010.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
P.D. Orden SAN/1705/2007,  
de 10 de octubre  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*